



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 02 OCT 2014

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

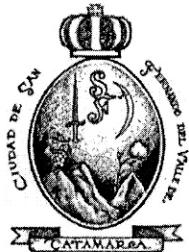
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitre las medidas necesarias para llevar a cabo una feria con muestras de productos locales y artesanías autóctonas sobre calle Esquiú entre Rivadavia y Sarmiento, y sobre calle Sarmiento entre Esquiú y Prado, los días Domingo exclusivamente.

ARTÍCULO 2º.- La feria estará dedicada a la venta de artículos de artesanía confeccionada con metal, madera, cuero, lana, algodón, papel, producciones caseras y expresiones culturales.

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal fiscalizará que la venta que se realice corresponda exclusivamente a artesanías, producto de la creatividad individual y diferenciada de toda producción de carácter industrial.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

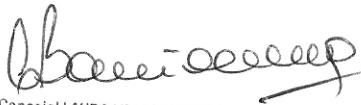
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dos días del mes de octubre del año dos mil catorce.

ORDENANZA N° 5888 14
Expte. CD. N° 2177-L-14.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA




Concejal LAURA LILIANA BARRIONUEVO
VICE PRESIDENTE 1^a
A CARGO DE PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA